



INFORME SECRETARIAL: 10 de agosto de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del Señor Juez informándole del memorial presentado por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo incoado por Fredy Gonzalo Iadiño identificado con C.C. 80.221.806 contra el señor ANDRÉS FELIPE LONDOÑO MARULANDA, y que tiene por radicado el número 97001-4089-002-2021-00025, Provea,

El secretario,

JAVIER ORLANDO LEON BODA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil 262

Mitú, Vaupés, agosto diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo, se dispone:

PRIMERO: Terminar el presente proceso por desistimiento de las pretensiones de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Desglóse el título valor que sirvió para el recaudo ejecutivo y entréguese al ejecutado con la constancia de su cancelación, previo pago del arancel judicial.

TERCERO: Archívense las diligencias, previa anotación en los libros radicadores.

CUARTO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que se hayan decretado.

QUINTO: Ordénese la entrega de los títulos constituidos a quien corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA